

SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA

[Firmas manuscritas]

Información General

Contrato	2200455	Solicitud Nro.	324	- 06 MAY 2021
Convenio	212080			
Gestor Convenio	DORIS PATRICIA LEON GUEVARA			
Abogado Convenio				
Coordinador Grupo Ejecucion	JUAN CARLOS PINILLA SALGADO			

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	27-DEC-12	28-DEC-12	31-DEC-21

Información del Contrato

Contratista	GEAGOR SAS		
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO FASE II CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS ¿ MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA		
Fecha de Inicio	24 August 2020		
Fecha de Vencimiento	16 May 2021		
Valor Inicial/Adiciones/Total	\$52,717,978	\$0	\$52,717,978
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	3 Meses	5 Meses 20 días	8 Meses 20 días
Supervisor			
Interventor			

Modificaciones Anteriores

1	23-NOV-20	SUSPENSION	\$0	1 Meses
2	23-DEC-20	PRORROGA DE LA SUSPENSION	\$0	1 Meses
3	22-JAN-21	PRORROGA DE LA SUSPENSION	\$0	20 días
4	11-FEB-21	PRORROGA DE LA SUSPENSION	\$0	1 Meses
5	11-MAR-21	PRORROGA DE LA SUSPENSION	\$0	2 Meses

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	PRORROGA DE LA SUSPENSION
Detalle de la Novedad	Plazo: 1 Mes
Antecedentes	<p>FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 13 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.</p> <p>ASÍ MISMO, ENTERRITORIO SUSCRIBIÓ EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2133492 CON EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, CAUCA, EL 30 DE OCTUBRE DE 2013 CUYO OBJETO ES ¿EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EL MUNICIPIO SE OBLIGA A EJECUTAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTA VERADA CIGARRAS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA¿, POR UN VALOR DE \$332.620.661 Y UN PLAZO INICIAL HASTA EL 31 JULIO DE 2014. DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA NO. 11 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2133492 SUSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, SU FECHA DE VENCIMIENTO ES EL 30 DE JUNIO DE 2021.</p> <p>EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, CAUCA, SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO NO. 05-022 ¿ 2014 DEL 9 DE ABRIL DE 2014 CON LA UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVOS 2014 CON EL OBJETO DE ¿CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTA VERADA CIGARRAS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN -CAUCA¿, EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$ 664.456.843 Y UN PLAZO DE 4 MESES,</p>

SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA

CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, INICIO QUE DIO LUGAR EL 27 DE AGOSTO DE 2020, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 EL CONTRATO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO HASTA EL 11 DE MAYO DE 2021 Y DE CONFORMIDAD CON EL INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA NO. 12 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 EL CONTRATO TIENE UN PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICO DEL 49,58%.

EL 27 DE JUNIO DE 2019, ENTERRITORIO SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2200455 CON GEAGOR SAS, CUYO OBJETO ES ¿INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO FASE 11 CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTA VERADA CIGARRAS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN -CAUCA.¿, POR UN VALOR DE \$ 52.717.977,83 Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 3 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL 27 DE AGOSTO DE 2020 SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2200455, EL CUAL DEBÍA CONCLUIR EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 LAS PARTES SUSCRIBIERON EL ACTA DE SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2200455, POR EL TÉRMINO DE 1 MES A PARTIR DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 TENIENDO EN CUENTA QUE:

¿CONFORME A LO MANIFESTADO MEDIANTE COMUNICADO DE FECHA 12-11- 2020, POR LA EMPRESA FERRETETERIA CONSTRUCAUCA S.A.S., QUIEN ADELANTA EL SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA METALICA DE LA CUBIERTA DEL CITADO PROYECTO, TODA VEZ QUE POR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMADO AL VOLUMEN DE LA MISMA ESTRUCTURA, PROPIAS DEL DISEÑO, NO FUE POSIBLE SU FABRICACIÓN EN SITIO DE OBRA, POR LO QUE AMERITO SU ELABORACIÓN CON UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN ESTE TIPO DE ESTRUCTURAS¿

EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 LAS PARTES SUSCRIBIERON EL ACTA DE PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2200455, POR EL TÉRMINO DE 1 MES A PARTIR DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 23 DE ENERO DE 2021 TENIENDO EN CUENTA QUE:

·EL CONTRATISTA DE OBRA UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVOS 2014, EL 13-11-2020 PUSO DE CONOCIMIENTO LA DIFICULTAD QUE SE LE HA PRESENTADO AL FABRICANTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO VEREDA LA CIGARRA, EN CUANTO AL SUMINISTRO DEL PERFIL METÁLICO 120X60X15-3MM.¿

EL 22 DE ENERO DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON EL ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2200455, POR EL TÉRMINO DE 20 DÍAS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2021 TENIENDO EN CUENTA QUE:

Justificación CONTINUAN ANTECEDENTES

¿LA AFECTACIÓN QUE HA GENERADO EL INVIERNO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, LO CUAL HA CAUSADO EL DESLIZAMIENTO DE TALUDES SOBRE LAS VÍAS DE ACCESO AL CORREGIMIENTO Y EN ESPECIAL AL PUNTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, OCASIONANDO EL TAPONAMIENTO DE ESTAS VÍAS.¿

EL 11 DE FEBRERO DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON EL ACTA DE PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2200455, POR EL TÉRMINO DE 1 MES A PARTIR DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 11 DE MARZO DE 2021 TENIENDO EN CUENTA QUE:

¿YA SE HAN GENERADO CONDICIONES CLIMÁTICAS FAVORABLES, SIN EMBARGO Y TAL COMO LO MANIFIESTA LA UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVOS 2014 MEDIANTE COMUNICADO DEL 9-02-2021, A LA FECHA SE REQUIERE GESTIONAR RECURSOS ADICIONALES PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y LA FUNCIONABILIDAD DEL PROYECTO, TAL Y COMO SE HA IDENTIFICADO EN LOS BALANCES DE OBRA E INFORMADO MEDIANTE COMUNICADO NO. GEA-SSC-046 AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN Y A ENTERRITORIO, DONDE SE IDENTIFICA QUE SE REQUIEREN RECURSOS ADICIONALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.¿

EL 11 DE MARZO DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON EL ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2200455, POR EL TÉRMINO DE 2 MESES A PARTIR DEL 11 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 11 DE MAYO DE 2021 TENIENDO EN CUENTA QUE:

¿A LA FECHA NO SE HAN SUPERADO LOS MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA SUSPENSIÓN SE REQUIERE GESTIONAR RECURSOS ADICIONALES PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y LA FUNCIONABILIDAD DEL PROYECTO, TAL Y COMO SE HA IDENTIFICADO EN LOS BALANCES DE

SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA

OBRA E INFORMADO MEDIANTE COMUNICADO NO. GEA-SSC-046 AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN Y A ENTERRITORIO, DONDE SE IDENTIFICA QUE SE REQUIEREN RECURSOS ADICIONALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, YA QUE NO EXISTEN ACTIVIDADES QUE SE PUEDAN DEJAR DE REALIZAR, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS CONTEMPLADAS EN EL BALANCE SON NECESARIAS PARA LA FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO.¿

JUSTIFICACIÓN

MEDIANTE COMUNICADO DEL 4 DE MAYO DE 2021, EL INGENIERO JAIRO ROSERO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVOS 2014, SOLICITA A LA INTERVENTORÍA GEAGOR SAS EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C5-052.

¿EN ATENCIÓN AL COMUNICADO NO. 20212700081081 EMITIDO POR ENTERRITORIO EL 04 DE MAYO DE 2021, DONDE INDICA AÚN SE ENCUENTRA CON EL TRÁMITE Y GESTIÓN ANTE PROSPERIDAD SOCIAL DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEBIDO A LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE LA REFERENCIA Y EN ATENCIÓN A QUE NO SE HAN SUPERADO LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN 1, SOLICITAMOS MUY COMEDIDAMENTE LA PRÓRROGA NO. 5 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 POR UN TÉRMINO DE 1 MES DESDE EL 11 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2021 O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS ACÁ EXPRESADOS.¿

MEDIANTE COMUNICADO GEA-SSC-080 DEL DEL 5 DE MAYO DE 2021, LA INTERVENTORÍA GEAGOR SAS DA AVAL A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA NO. 5 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA POR EL TÉRMINO DE 1 MES TENIENDO EN CUENTA QUE:

Solicitud	1. PRÓRROGA 5 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2200455, A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2021, POR EL TÉRMINO DE 1 MES, ES DECIR HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2021, CON POSIBLE REINICIO EL 12 DE JUNIO DE 202 O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.
	2. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2200455 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.
	3. LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2200455 NO GENERA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ADICIONALES POR LA PERMANENCIA EN LA OBRA O LUCRO CESANTE A CARGO DE ENTERRITORIO.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones
---------------------------	--------	---------------



LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente



JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente De Unidad



DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
Gerente De Convenio

ANEXO 1 –SOLICITUD NO. 324 – PRÓRROGA 5 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2200455– GEAGOR SAS

CONTINUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

(...) “No se han superado los motivos que dieron origen a la prórroga 4 a la suspensión no. 1, por lo que esta interventoría viabiliza dicha solicitud, debido que a la fecha aún están en trámite de consecución de recursos adicionales para garantizar la terminación de las obras y la funcionabilidad del proyecto, tal y como se solicitó mediante comunicado no. gea-ssc074 dirigido a ENTerritorio y al municipio de San Sebastián, donde se indica que se requieren recursos adicionales necesarios para garantizar la terminación de las obras, ya que no existen actividades que se puedan dejar de realizar, teniendo en cuenta que las contempladas en el balance son necesarias para la funcionalidad del proyecto, por consiguiente, por lo tanto, se avala una prórroga no. 5 a la suspensión 1 por un (01) mes calendario desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 11 de junio de 2021 o antes si se superan los motivos que motivaron la presente prórroga 5 a suspensión 1 con posible reinicio el 12 de junio de 2021.”

Mediante comunicado gea-ssc-081 del 5 de mayo de 2021 y radicado en ENTerritorio bajo el no. 20214300151202 el día 5 de mayo de 2021, la interventoría GEAGOR SAS remite a ENTerritorio solicitud de prórroga 5 a la suspensión 1 del contrato de interventoría no.2200455 teniendo en cuenta:

(...) “A la fecha no se han superado los motivos de la prórroga 4 a la suspensión 1, teniendo en cuenta que se requiere gestionar recursos adicionales para garantizar la terminación de las obras y la funcionabilidad del proyecto, tal y como se ha identificado en el balance de obra remitido mediante comunicado no. gea-ssc-074 dirigido a ENTerritorio y al municipio de San Sebastián, donde se indica que se requieren recursos adicionales necesarios para garantizar la terminación de las obras, ya que no existen actividades que se puedan dejar de realizar, teniendo en cuenta que las contempladas en el balance son necesarias para la funcionalidad del proyecto, por lo tanto, se avaló la solicitud realizada por el contratista de obra de prorrogar por quinta ocasión la suspensión 1 por un (01) mes calendario desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 11 de junio de 2021 o antes si se superan los motivos que motivaron la presente prórroga 5 a suspensión 1 con posible reinicio el 12 de junio de 2021.

por consiguiente y tenido en cuenta lo anterior se solicita formalmente a ENTerritorio conceder una prórroga no. 5 a la suspensión no. 1 del contrato de interventoría no. 2200455 desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 11 de junio de 2021 o antes si se superan los motivos que motivaron la presente prórroga 5 a suspensión 1 con posible reinicio el 12 de junio de 2021.”

Mediante comunicado No. 20212700082151 del 5 de mayo de 2021, la supervisión técnica del contrato 2200455 da aval de prórroga n° 5 a la suspensión n° 1 - ejecución de obra, en el marco del contrato de interventoría n° 2200455, de acuerdo con la solicitud presentada por la firma GEAGOR S.A.S, mediante oficio n° geassc-081 del 5-05-2021 y radicado ENTerritorio 20214300151202 del 5-05-2021 y considerando los siguiente:

(...) “En el marco del convenio interadministrativo de gerencia integral de proyectos no. 069/2012 – 212080 y en honradez de las obligaciones contractuales adquiridas, en especial las contenidas en la cláusula tercera: obligaciones de FONADE numeral 1: (...) brindar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la estructuración, el desarrollo y ejecución de los objetos de los proyectos y contratos; numeral 3: (...) desarrollar las actividades administrativas, sociales técnicas, jurídicas y financieras para el cumplimiento del convenio, ENTerritorio mediante comunicado radicado n° 20212700046041 del 5-03-2021 manifestó y solicito a prosperidad social, una adición de recursos por valor de \$ 19.800.000.00 conforme al balance de mayores y menores cantidades de obra.

Así las cosas y una vez revisado la presente solicitud de novedad contractual y los sustentos que soportan la misma, esta supervisión avala y recomienda al gerente del grupo de desarrollo proyectos 2 y a la gerente de

convenio no. 069/2012- 212080, proceder con la prorroga n° 5 de la suspensión n° 1 del contrato referido, por Un plazo de un (1) mes calendario, contados a partir del 11 de mayo del 2021, hasta el 11 de junio del 2021, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión, teniendo en cuenta que se está a la espera que, Prosperidad Social apruebe la adición de los recursos solicitados mediante comunicado radicado n° 20212700046041 del 5-03- 2021”(…)



LUIS FERNANDO ARIZA JIMÉNEZ
Subgerente de Proyectos de Desarrollo



JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente del Grupo de Proyectos de Desarrollo 11



DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
Gerente de Convenio



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20212700076713

Pública

☐

Pública
Reservada

☐

Pública Clasificada

☐

Bogotá D.C., 07-05-2021

MEMORANDO

PARA: Dra. BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ.

Sub Gerente de Operaciones.

DE: Arq. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO.

Gerente del Grupo de Desarrollo Proyectos 2.

Arq. DORIS PATRICIA LEON GUEVARA.

Gerente de Convenio 212080.

REFERENCIA: **Convenio No. 069/2012 - 212080.** "FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por el DPS".

ASUNTO: Alcance a solicitud No 324 del 6-05-2021 - Prorroga N° 5 a la Suspensión 1 del Contrato Interventoria N° 2200455 y solicitud No 320 del 04-05-2021 Prorroga N° 2 a la Suspensión 1 del Contrato Interventoria N° 2200955.

Respetada Dra.

Toda vez que ENTerritorio en el marco del Convenio de Gerencia Integral de Proyectos No. 069/2012 – 212080, celebrado entre el Departamento para la Prosperidad Social – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio y en virtud de nuestras obligaciones contractuales en especial las contenidas en la **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE FONADE** entre otros, en sus numerales:

Numeral 1: (...) Brindar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la estructuración, el desarrollo y ejecución de los objetos de los proyectos y contratos. (...)

Numeral 3: (...) Desarrollar las actividades administrativas, sociales técnicas, jurídicas y financieras para el cumplimiento del convenio. (...)

En virtud de lo anterior y en desarrollo de los proyectos C105 – San Sebastian Cuaca y 143 -Facatativá Cundinamarca, los cuales se han visto alterado los balances de mayores y menores cantidades de obra, resultando en la necesidad de adicionar recursos a ambos proyectos, situación que fue manifestada y puesta a consideración de Prosperidad Social, con el ánimo de aprobar, según sea el caso, dichos requerimientos.

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 1 de 3



Ahora bien y toda vez que a la fecha no se ha tenido respuesta al respecto por parte del cliente, por motivos ajenos a nuestra voluntad, comedidamente nos permitimos informar la trazabilidad que ha adelantado ENTerritorio a través del Grupo de Desarrollo Proyectos 2, Gerencia de convenio y supervisiones de cada proyecto, con el ánimo de determinar lineamientos por parte del cliente.

1. PROYECTO C105 – SAN SEBASTIAN CAUCA.

Toda vez que la UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVOS 2014 en el marco del Contrato de Obra N° C5-052, el 04-03-2021 manifestó a la Interventoría del proyecto, la solicitud de adición de recursos por MAYORES CANTIDADES DE OBRA, las cuales fueron revisadas, avaladas e informadas a ENTerritorio, quien a su vez mediante comunicado radicado N° 20212700046041 del 05-03-2021, manifestó a Prosperidad Social de tal situación y así mismo recomendó la adición por valor de \$ 19.800.000, justificado en que dichos recursos son necesarios para garantizar la terminación de las obras, teniendo en cuenta que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, ya que las contempladas en el balance como cantidades finales, son necesarias para la funcionalidad del proyecto.

Situación que fue reiterada mediante comunicado radicado N° 20212700054671 del 16-03-2021 y nuevamente mediante comunicado radicado N° 20212700065201 del 9-04-2021, sin que a la fecha se tenga respuesta al respecto, dado a que no se ha podido realizar comité operativo entre ambas entidades.

En consecuencia, a lo anterior, se tiene que tanto el Contrato de Obra, como el Contrato de Interventoría se encuentran suspendido hasta el próximo 11 de mayo del 2021 y dada las consideraciones señaladas anteriormente, en cuanto a que no ha sido posible realizar dicho comité, se sugiere prorrogar la actual suspensión con el ánimo de que Prosperidad Social pueda dar respuesta a la solicitud de adición por mayores cantidades de Obra. situación imputable a nuestro cliente Prosperidad Social.

2. PROYECTO 143 – FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

Toda vez que CALING LTDA en el marco del Contrato de Obra No 549 DE 2020 manifestó a la Interventoría del proyecto, la solicitud de adición de recursos por ITEMS NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA, las cuales fueron revisadas, avaladas e informadas a ENTerritorio, quien a su vez mediante comunicado de la interventoría con radicado No CIC-071-2020 del día 08 de Marzo de 2021 considera procedente la solicitud de adicionar \$ 100.487.705 para garantizar la terminación de las obras, teniendo en cuenta que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, ya que las contempladas en el balance como cantidades finales, son necesarias para la funcionalidad del proyecto.

Posterior mente se remite a Prosperidad Social mediante radicado 20212700047711 del 09 de marzo de 2021 se solicitó adición de recursos para la terminación de las obras, sin que a la fecha se tenga respuesta al respecto, dado a que no se ha podido realizar comité operativo entre ambas entidades.

En consecuencia, a lo anterior, se tiene que tanto el Contrato de Obra, como el Contrato de Interventoría se encuentran suspendido hasta el próximo 10 de mayo del 2021 y dada las consideraciones señaladas anteriormente, en cuanto a que no ha sido posible realizar dicho comité, se sugiere prorrogar la actual suspensión con el ánimo de que Prosperidad Social pueda dar respuesta a la solicitud de adición por mayores cantidades de Obra, situación imputable a nuestro cliente Prosperidad Social.



Finalmente es de mencionar, que ENTerritorio mediante comunicado radicado N° 20212700082651 del 06-05-2021, solicito nuevamente a Prosperidad Social, la programación del comité operativo entre ambas entidades, lo anterior, teniendo en cuenta el PARAGRAFO PRIMERO de la cláusula Novena de las minutas de los convenios marco, la cual establece:

(...) **NOVENA:COMITÉ DE SEGUIMIENTO:-** El Comité de Seguimiento se integrará así: Por el Departamento por el Director o su delegado y el Subdirector o su delegado; por FONADE por el gerente General o su delegado y por el Subdirector Técnico o su delegado, que tendrá las siguientes funciones: a) Aprobar el plan operativo inicial y las novedades a que haya lugar (por adiciones, suspensiones o prórrogas), y evaluar periódicamente su cumplimiento y seguir las acciones, instrucciones y recomendaciones correspondientes; b) Efectuar el seguimiento a las obligaciones en cabeza de las instituciones suscriptoras del presente convenio) Solicitar reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad. D) Realizar el análisis de las circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas a FONADE en virtud del presente Convenio y su respectiva aprobación. E) Aprobar la destinación de los rendimientos financieros aportados por FONADE al convenio en los proyectos recomendados por el Departamento. PARAGRAFO PRIMERO: El Comité se reunirá en reuniones ordinarias previa citación a los integrantes del mismo y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del convenio lo requiera o a solicitud de cualquier de las partes (...)

Un respetuoso y atento saludo,


ARQ. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo Desarrollo Proyectos 2


ARQ. DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
Gerente Convenio No.211041- 212080

Preparo: Luz Andrea Molina Hurtado.
José David Rodríguez-

Supervisora Proyecto C143
Supervisor Proyecto C105

	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	F-GG-12
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-12-07

ACTA No. 6

CONVENIO ASOCIADO No.	069/2012- 212080
CONTRATO N°	2200455
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO FASE II CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA
CONTRATISTA	GEAGOR SAS
VALOR INICIAL	52.717.977,83
VALOR ACTUAL	52.717.977,83
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	24/11/2020
PLAZO ACTUAL	TRES (3) MESES.
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	12/05/2021
FECHA DE TERMINACION CON LA PRESENTE SUSPENSION	12/06/2021

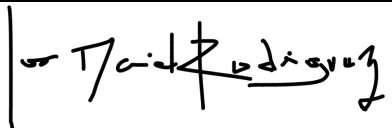
Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la PRORROGA N° 5 a la SUSPENSIÓN N° 1 de la Ejecucion de interventoria del Contrato anteriormente citado, a partir del día 11 del mes de mayo del año 2021 debido a:

Toda vez que, no se han superados los motivos que dieron origen a la prorroga No. 4 a la suspensión 1, teniendo en cuenta que a la fecha se requiere gestionar recursos adicionales para garantizar la terminación de las obras y la funcionabilidad del proyecto, tal y como se ha identificado en los balances de obra e informado mediante comunicado No. GEA-SSC-046 al Municipio de San Sebastián y a ENTerritorio, donde se identifica que se requieren recursos adicionales necesarios para garantizar la terminación de las obras, ya que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, teniendo en cuenta que las contempladas en el balance son necesarias para la funcionalidad del proyecto, sumado a que se identifican mayores cantidades en el proceso de fabricación de la estructura metálica, por consiguiente es procedente prorrogar la suspensión No. 1, hasta tanto setenga la disponibilidad de los recursos necesarios para la terminación de las obras por parte del Municipio de San Sebastian o bien sea por parte de Prosperidad Social.

En consecuencia y por las circunstancias anotadas anteriormente, se procede a adelantar la novedad contractual de PRORROGA No.4 a la SUSPENSIÓN No. 1, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente suspensión por el término de UN (01) mes calendario, contados a partir del 11 de mayo del 2021 hasta el 11 de junio de 2021, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo del Municipio de San Sebastian - Cauca ni de ENTerritorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el día 11 de mayo del 2021, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

	
Firma Ing. ELBER AGUIRRE ORTIZ Representante Legal - Interventoría. Interventoría GEAGOR S.A.S	Firma Arq. JOSE DAVID RODRÍGUEZ OLMOS SUPERVISOR TECNICO. ENTerritorio.


Firma Arq. DORIS PATRICIA LEON GUEVARA GERENTE DE CONVENIO No. 212080 – 069/2012 ENTerritorio.

	
Firma Arq. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO GERENTE GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS II. ENTerritorio.	Vo. Bo. Dra. BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ ORDENADOR DEL GASTO ENTerritorio.

Handwritten notes and signatures below the table.

Observación:

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, las modificaciones del valor y plazo de los contratos que se encuentran en la plataforma **SECOP II**, deben ser registrados en el campo asignado para tal fin, lo que permite realizar la firma electrónica de las partes en la plataforma.

Para los contratos suscritos por medio de la plataforma **SECOPII** que requieran tramitar las novedades de suspensión y reinicio, se cargarán los soportes documentales que avalan el concepto técnico de la novedad dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. La firma de la novedad se realizará de forma electrónica, razón por la cual no se requiere la firma de este formato, permitiendo mejorar los tiempos de los procesos.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20212700082151

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 05-05-2021

Arquitecto.

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO.

Gerente del Grupo de Desarrollo Proyectos II.

ENTerritorio.

Calle 26 # 13-19 Piso 20.

Bogotá. Colombia

Arquitecta.

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA.

Gerente de Convenio 212080.

ENTerritorio.

Calle 26 # 13-19 Piso 20.

Bogotá. Colombia

REFERENCIA: Convenio No. 069/2012- 212080. "FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia integral de los Proyectos entregados por el DPS".

ASUNTO: Aval de PRORROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1 - Ejecución de Obra, en el marco del Contrato de Interventoría N° 2200455, cuyo objeto es; "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO FASE II CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA" conforme al oficio N° GEA-SSC-081 del 5-05-2021 / Radicado N° 20214300151202 del 5-05-2021.

Respetados.

En cumplimiento al *MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO - Versión 11* y a la *GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTERRITORIO - Versión 03* en los que se establece en detalle las actividades, condiciones y controles necesarios para ejercer la interventoría y la supervisión de los convenios y/o contratos suscritos en desarrollo de las líneas misionales de la entidad y conforme con la Actividad No. 3 — *Solicitar Suspensión del Contrato*, haciendo referencia a la responsabilidad del supervisor cuando se indica:

Supervisor Fonade: *Verificar el concepto técnico remitido por el interventor/supervisor, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles, el cual debe soportar de manera detallada la solicitud de suspensión. Una vez realizado lo anterior, avala la solicitud para continuar con el trámite, solicitando concepto al Gerente de Convenio y si este aprueba, se procede con los tramites al interior de la Entidad. En caso contrario devuelve al interventor para revisión y ajustes o con la negativa definitiva.*

Código: FAD500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 1 de 2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



En virtud de lo anterior y de acuerdo con la solicitud presentada por la firma GEAGOR S.A.S, mediante oficio N° GEA-SSC-081 del 5-05-2021 y radicado ENTerritorio 20214300151202 del 5-05-2021, anexo al presente, en el cual requirió el trámite de PRORROGA N° 5 a la SUSPENSIÓN N° 1 del Contrato de Interventoría N° 2200455, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO FASE II CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA"* justificado en qué;

"En atención al comunicado No. GEA-SSC-080 emitido por esta interventoría donde avala la solicitud de prorrogas No. 5 suspensión No. 1 del contrato de obra No. C5-052-2014 suscrito entre el Municipio de San Sebastián Cauca y la Unión Temporal Polideportivos 2014, en razón a que a la fecha NO se han superado los motivos de la prorrogas 4 a la suspensión 1, teniendo en cuenta que se requiere gestionar recursos adicionales para garantizar la terminación de las obras y la funcionalidad del proyecto, tal y como se ha identificado en los balances preliminares de obra e informado mediante comunicado No. GEA-SSC-074 del 4 de marzo de 2021 dirigido a ENTerritorio y al Municipio de San Sebastián, donde se indica que se requieren recursos adicionales necesarios para garantizar la terminación de las obras, ya que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, teniendo en cuenta que las contempladas en el balance son necesarias para la funcionalidad del proyecto, por lo tanto, se avaló la solicitud realizadas por el contratista de obra de prorrogar por QUINTA ocasión la suspensión 1 por un (01) mes calendario desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 11 de junio de 2021 o antes si se superan los motivos que motivaron la presente prorrogas 5 a suspensión 1 con posible reinicio el 12 de junio de 2021"

- **Aval a la Solicitud.**

En el marco del Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 069/2012 – 212080 y en honradez de las obligaciones contractuales adquiridas, en especial las contenidas en la **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE FONADE** Numeral 1: (...) Brindar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la estructuración, el desarrollo y ejecución de los objetos de los proyectos y contratos; Numeral 3: (...) Desarrollar las actividades administrativas, sociales técnicas, jurídicas y financieras para el cumplimiento del convenio, ENTerritorio mediante comunicado radicado N° 20212700046041 del 5-03-2021 manifestó y solicito a Prosperidad Social, una adición de recursos por valor de \$ 19.800.000.⁰⁰ conforme al balance de mayores y menores cantidades de obra.

Así las cosas y una vez revisado la presente solicitud de novedad contractual y los sustentos que soportan la misma, esta supervisión **AVALA** y **RECOMIENDA** al Gerente del Grupo de Desarrollo Proyectos 2 y a la Gerente de Convenio No. 069/2012- 212080, proceder con la PRORROGA N° 5 de la SUSPENSIÓN N° 1 del contrato referido, por un plazo de un (1) mes calendario, contados a partir del 11 de mayo del 2021, hasta el 11 de junio del 2021, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión, teniendo en cuenta que se está a la espera que, PROSPEIDAD SOCIAL apruebe la adición de los recursos solicitados mediante comunicado radicado N° 20212700046041 del 5-03-2021, dejando la salvedad que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, ya que las contempladas en el balance como cantidades finales son necesarias para la funcionalidad del proyecto. Valga resaltar que ENTerritorio mediante comunicado radicado N° 20212700054671 del 16-03-2021 y comunicado radicado N° 20212700065201 del 9-04-2021 reitero a Prosperidad Social la solicitud de adición al Contrato de Obra N° C5-052, celebrado entre el Municipio de San Sebastian Cuca y UNION TEMPORAL POLIDEPORTIVOS 2014.

Atentamente,


Arq. Jose David Rodríguez Olmos.
Supervisor Técnico.

Anexos: Oficio N° GEA-SSC-081 del 5-05-2021 y radicado ENTerritorio 20214300151202 del 5-05-2021.

Código: FAD500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

Señores:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTerritorio

Arq. José David Rodríguez Olmos

Supervisor de contrato

Calle 26 No. 13 – 19

Bogotá D. C.

GEA-SSC-081

Ref. Contrato de Interventoría No. 2200455, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO FASE II CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA".

Tema: Solicitud de prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 contrato de interventoría.

Cordial saludo respetados, en atención al comunicado No. GEA-SSC-080 emitido por esta interventoría donde avala la solicitud de prórroga No. 5 suspensión No. 1 del contrato de obra No. C5-052-2014 suscrito entre el Municipio de San Sebastián Cauca y la Unión Temporal Polideportivos 2014, en razón a que a la fecha NO se han superado los motivos de la prórroga 4 a la suspensión 1, teniendo en cuenta que se requiere gestionar recursos adicionales para garantizar la terminación de las obras y la funcionalidad del proyecto, tal y como se ha identificado en el balance de obra remitido mediante comunicado No. GEA-SSC-074 dirigido a ENTerritorio y al Municipio de San Sebastián, donde se indica que se requieren recursos adicionales necesarios para garantizar la terminación de las obras, ya que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, teniendo en cuenta que las contempladas en el balance son necesarias para la funcionalidad del proyecto, por lo tanto, se avaló la solicitud realizada por el contratista de obra de prorrogar por QUINTA ocasión la suspensión 1 por un (01) mes calendario desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 11 de junio de 2021 o antes si se superan lo motivos que motivaron la presente prórroga 5 a suspensión 1 con posible reinicio el 12 de junio de 2021.



GEAGOR

Por consiguiente y tenido en cuenta lo anterior se solicita formalmente a ENTerritorio conceder una prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2200455 desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 11 de junio de 2021 o antes si se superan lo motivos que motivaron la presente prórroga 5 a suspensión 1 con posible reinicio el 12 de junio de 2021.

Cordialmente,



Ing. ELBER AGUIRRE ORTIZ

Representante Legal

GEAGOR S.A.S.

NIT. 900.544.313-1

Elaboró: EAO



GEAGOR

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

Señores:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio

Arq. José David Rodríguez Olmos

Supervisor de contrato

Calle 26 No. 13 – 19

Bogotá D. C.

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA

Oficina de Obras Públicas

Ing. Estefany Pantoja / Ing. Sebastián Guillermo Vallejo.

E-mail: alcaldia@sansebasitan-cauca.gov.co

Carrera 6 entre calles 2 y 3 Centro

San Sebastián – Cauca

GEA-SSC-080

Ref. Contrato de Obra N° C5-052., "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA".

Tema: Aval solicitud de prórroga No. 5 suspensión No. 1 contrato de obra.

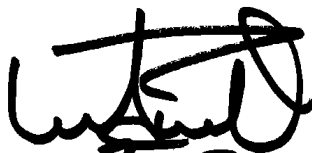
Cordial saludo respetados, en atención al comunicado remitido a esta interventoría por la Unión Temporal Polideportivos 2014 el 05 de mayo de 2021, donde solicita una prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 del contrato por un término de UN (1) MES calendario, teniendo en cuenta que no se han superado los motivos que dieron origen a la prórroga 4 a la suspensión No. 1, por lo que esta interventoría viabiliza dicha solicitud, debido que a la fecha aún están en trámite de consecución de recursos adicionales para garantizar la terminación de las obras y la funcionabilidad del proyecto, tal y como se solicitó mediante comunicado No. GEA-SSC-074 dirigido a ENTerritorio y al Municipio de San Sebastián, donde se indica que se requieren recursos adicionales necesarios para garantizar la terminación de las obras, ya que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, teniendo en cuenta que las



GEAGOR

contempladas en el balance son necesarias para la funcionalidad del proyecto, por consiguiente, por lo tanto se avala una prórroga No. 5 a la suspensión 1 por un UN (01) MES calendario desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 11 de junio de 2021 o antes si se superan los motivos que motivaron la presente prórroga 5 a suspensión 1 con posible reinicio el 12 de junio de 2021.

Cordialmente,



Ing. ELMER ACIRRE ORTIZ

Representante Legal

GEAGOR S.A.S.

NIT. 900.544.313-1

Anexo: PDF "Oficio No. 017 - Solicitud de Prórroga 5 a suspensión 1 obra"



GEAGOR

Popayán, 4 de mayo de 2021

Señores
GEAGOR S.A.S
Ing. Elber Aguirre Ortiz
Contrato de Interventoría N° 2200455
E-Mail: gerencia@geagor.com
Transversal 19A No. 98-28 oficina 502-Bogota D.C.

Ingeniero
Sebastián Guillermo Vallejos
Oficina de Obras Publicas
Supervisor Contrato de Obra N° C5-052-2014
San Sebastián – Cauca

REFERENCIA: Contrato de obra pública C5-052 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS CORREGIMIENTO DE SANTIAGO MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CAUCA"* derivado del Convenio Interadministrativo N° 2133492 suscrito entre el Municipio de San Sebastián Cauca y ENTerritorio

ASUNTO: Solicitud de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 1, por adición de recursos debido a Mayores cantidades de obra en el marco del Contrato de obra pública C5-052.

Cordial Saludo.

En atención AL COMUNICADO No. 20212700081081 emitido por ENTerritorio el 04 de mayo de 2021, donde indica aún se encuentra con el trámite y gestión ante Prosperidad Social de asignación de recursos para la terminación de las obras debido a las mayores cantidades de obra en el marco del convenio de la referencia y en atención a que NO se han superado los motivos que dieron origen a la prórroga 4 a la suspensión 1, solicitamos muy comedidamente la prórroga No. 5 a la suspensión No. 1 por un término de 1 mes desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 11 de junio de 2021 o antes si se superan los motivos acá expresados.

Atentamente,



JAIRO ARMANDO ROSERO
Representante Legal.
U.T. Polideportivos 204
C/C. -Oficina obras publicas Municipio de San Sebastián Cauca.
-ENTerritorio – Arq. José David Rodríguez Olmos.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20212700046041

Pública ☐

Pública Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 05-03-2021

Doctor.

JUAN CAMILO GIRALDO

Subdirector de Programas y Proyectos

PROSPERIDAD SOCIAL

Dirección: Cra. 7 # 27 -18, Piso 8 Edificio Itaú.

Teléfono: 5954410

Ciudad.

REFERENCIA: Convenio No. 069/2012 - 212080. ***"FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por el DPS".***

Contrato interadministrativo Derivado N° 2133492 – PROYECTO C105 - CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA.

ASUNTO: Solicitud de adición y Manifestación de balance de mayores y menores cantidades en la ejecución del proyecto C105 – POLIDEPORTIVO CIGARRAS.

Respetado Dr. Giraldo.

En el marco del Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 069/2012 – 212080, celebrado entre el Departamento para la Prosperidad Social – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio y del cual se deriva el Convenio Interadministrativo N° 2133492 - CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN – CAUCA, y en virtud de nuestras obligaciones contractuales en especial las contenidas en la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE FONADE Numeral 1: (...) Brindar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la estructuración, el desarrollo y ejecución de los objetos de los proyectos y contratos; Numeral 3: (...) Desarrollar las actividades administrativas, sociales técnicas, jurídicas y financieras para el cumplimiento del convenio, nos permitimos poner de manifiesto el balance de mayores y menores cantidades, presentada por el Contratista de Obra - UNION TEMPORAL POLIDEPORTIVOS 2014, el cual fue revisado y avalado por la interventoría del proyecto GEAGOR S.A.S, asignada por ENTerritorio para realizar la interventoría, técnica, jurídica, administrativa, de control financiero, ambiental y social del proyecto referido, quienes manifiestan entre otros mediante oficio N° GEA-SSC-074:

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 1 de 3



(...) Cordial saludo respetados, en atención a su comunicado No. 018 del 04 de marzo de 2021, donde el contratista de obra entrega a la interventoría el ajuste del balance de mayores y menores cantidades de obra, de acuerdo a las observaciones realizadas por ENTerritorio, por lo que a la fecha se han identificado mayores cantidades de obra suman \$31,176,732.00 contra las menores \$11,376,732.00, **por lo que se requiere a la fecha una adición de recursos por un valor de \$ 19.800.000,00**, por lo que el contratista de obra solicita a esta interventoría la adición de recursos por el valor mencionado, solicitud que una vez analizada y revisada por esta interventoría concluye que los recursos son necesarios para garantizar la terminación de las obras, teniendo en cuenta que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, ya que las contempladas en el balance como cantidades finales son necesarias para la funcionalidad del proyecto, por lo tanto solicitamos al Municipio y ENTerritorio con el fin de gestionar la adición de los recursos, por lo que quedamos atentos a su respuesta u observaciones al respecto. (...)

Por lo anterior, informamos que, conforme a lo establecido para los convenios con este tipo de situación, la Gerencia Integral ejercida por ENTerritorio, previamente estudiará la situación y pondrá a consideración de Prosperidad Social la situación presentada, señalando el cierre financiero del proyecto.

	ESTADO FINANCIERO ACTUAL	VALOR
A	Valor asignado Prosperidad Social	\$ 411.436.069
B	Valor adjudicado obra (*)	\$ 332.620.661
C	Valor interventoría Consultoría Etapa de Pre-Construcción.	\$ 26.097.431
D	Valor Interventoría – Etapa Ejecución de Obra.	\$ 52.717.977
E	Mayore permanencia de interventoría	\$ 17.572.659
	Saldo disponible	\$ 0

(*) Teniendo en cuenta la vigencia de adjudicación del contrato (2014) y el año de ejecución del mismo (2021) al contrato de obra No. C50522014 le fue cofinanciado por parte del Municipio de San Sebastián, por indexación de precios el valor de \$156.059.233 recursos causados mediante el CDP N° 549 del 15-07-2020 a cargo del Ente Territorial.

OPERACIÓN DE ADICIÓN	VALOR
Valor requerido por mayores cantidades	\$ 19.800.000

Así las cosas, y según el cierre financiero señalado anteriormente, se requiere para la finalización del proyecto, la suma de \$ **19.800.000**, cifra resultado del balance de mayores y menores cantidades de obras presentado por el Contratista de Obra y avalado por la firma Interventora GEAGOR S.A.S y verificado por ENTerritorio, dejando la salvedad que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, ya que las contempladas en el balance como cantidades finales son necesarias para la funcionalidad del proyecto, es de anotar además que este convenio tenía dos proyectos asociados (C104 PARAMILLOS y C105 CIGARRAS), sin embargo el municipio y ante la necesidad de la comunidad y el tiempo transcurrido sin iniciar las obras, tomó la alternativa de ejecutar el proyecto C104 **con recursos propios** y además debió indexar los precios del contrato actual por un valor de \$156.059.233, como se informó anteriormente, **por lo cual de este convenio se liberaran la suma de \$ 324.952.175.**



Por lo anteriormente expuesto, ENTerritorio en Calidad de Gerencia Integral y en virtud de las obligaciones adquiridas en el Convenio Interadministrativo y las disposiciones legales, coloca de manifiesto tal situación y recomienda la adición de estos recursos que frente al convenio representan el 0.04%, esto con el objeto de poner al servicio de la comunidad, dar cumplimiento a los indicadores establecidos y así poder reiniciar, finalizar y entregar el citado proyecto.

Cordial saludo,


Arq. Juan Carlos Pinilla Salgado.
Gerente Grupo Desarrollo Proyectos II

Preparó: Arq. Jose David Rodríguez Olmos Supervisor Técnico
Revisó: Ing. Luis Carlos Mejía Freyle. Coordinador Técnico Convenio P.S.
Arq. Doris Patricia León Guevara Gerente Convenio P.S.

Anexos: Oficio N° GEA-SSC-074
Informe técnico de la supervisión asignada por ENTERRITORIO
Registro fotográfico de la ejecución de las obras

C/C Ing. FRANCISCO ATILANO CUESTAS ZIMANCA - Supervisor del Convenio 069/2012-212080 E-Mail: francisco.cuestas@prosperidadsocial.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá D.C., 04 de marzo de 2021.

Señores:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio

Arq. José David Rodríguez Olmos

Supervisor de contrato

Calle 26 No. 13 – 19

Bogotá D. C.

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA

Oficina de Obras Públicas

Ing. Estefany Pantoja / Ing. Sebastián Guillermo Vallejo.

E-mail: alcaldia@sansebasitan-cauca.gov.co

Carrera 6 entre calles 2 y 3 Centro

San Sebastián – Cauca

GEA-SSC-074

Ref. Contrato de Obra N° C5-052., "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA".

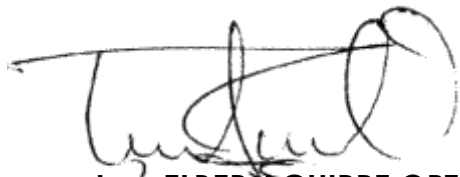
Tema: Solicitud de adición de recursos por mayores cantidades de obra.

Cordial saludo respetados, en atención a su comunicado No. 018 del 04 de marzo de 2021, donde el contratista de obra entrega a la interventoría el ajuste del balance de mayores y menores cantidades de obra, de acuerdo a las observaciones realizadas por ENTerritorio, por lo que a la fecha se han identificado mayores cantidades de obra suman \$31,176,732.00 contra las menores \$11,376,732.00 por lo que se requiere a la fecha una adición de recursos por un valor de 19.800.000,00, por lo que el contratista de obra solicita a esta interventoría la adición de recursos por el valor mencionado, solicitud que una vez analizada y revisada por esta interventoría concluye que los recursos son necesarios para garantizar la terminación de las obras, teniendo en cuenta que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, ya que las contempladas en el balance como cantidades finales son necesarias para la funcionalidad del proyecto, por



lo tanto solicitamos al Municipio y ENTerritorio con el fin de gestionar la adición de los recursos, por lo que quedamos atentos a su respuesta u observaciones al respecto.

Cordialmente,



Ing. ELBER AGUIRRE ORTIZ

Representante Legal

GEAGOR S.A.S.

NIT. 900.544.313-1

Anexo: Archivos PDF "F-GG-33 FORMATO MAYORES Y MENORES CANTIDADES 4 DE MARZO"
y "Oficio No. 018Solicitud adición recursos"



Popayán, 04 de marzo de 2021

Señores
GEAGOR S.A.S
Ing. Elber Aguirre Ortiz
Contrato de Interventoría N° 2200455
E-Mail: gerencia@geagor.com
Transversal 19A No. 98-28 oficina 502-Bogota D.C.

REFERENCIA: Contrato de obra pública C5-052 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS CORREGIMIENTO DE SANTIAGO MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CAUCA" derivado del Convenio Interadministrativo N° 2133492 suscrito entre el Municipio de San Sebastián Cauca y ENTerritorio

ASUNTO: Solicitud de tramite adición de recursos por Mayores cantidades de obra en el marco del Contrato de obra pública C5-052.

Cordial Saludo,

Adjunto el balance con las respectivas actas de mayores y menores cantidades de obra ejecutadas para que se realice el respectivo trámite de adición presupuestal ante quien corresponda sobre la incorporación de los recursos por las mayores cantidades de obra por la suma de Diecinueve Millones Ochocientos Mil Pesos (\$ 19.800.000),

Atentamente,



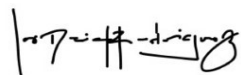
JAIRO ARMANDO ROSERO
Representante Legal.
U.T. Polideportivos 204

**LENEA DE TIEMPO
NOVEDADES CONTRACTUALES**

Contrato de Interventoría N°	2200455	Contratista	GEAGOR S.A.S.	Municipio	San Sebastian	Estado actual	SUSPENDIDO
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO FASE II CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS ¿ MUNICIPIO DE						
Plazo contractual	SAN SEBASTIÁN - CALICA Tres (3) meses	Etapa	Ejecucion Obra	Plazo ejecutado	2 Meses y 29 Dias	Plazo por ejecutar	1 Dia

NOVEDAD	ACTA N°	TIEMPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	JUSTIFICACION
Acta de Inicio	N/A	3 Meses	24-ago.-20	24-nov.-20	Se suscribe acta de inicio al Contrato de Interventoria N° 2200455, el cual contempla un plazo de tres meses al seguimiento de ejecucion de la obra.
Acta de Suspensión N° 1	N° 1	1 Mes	23-nov.-20	12-dic.-21	Dificultad que se ha presentado para el suministro del perfil 120x60x15-3mm. Es de anotar que este perfil es vital para continuar con la elaboración y construcción de la estructura metálica. La empresa ACESCO S.A.S
Acta de Prorroga N° 1 a la Suspensión N° 1	N° 2	1 Mes	23-dic.-20	23-ene.-21	Persiste la dificultad por parte de ACESCO S.A.S, quien produce los materiales para la construcción de la estructura metálica, el cual solo logró suministrar la mitad de los perfiles 120x60x15-3mm y que así mismo entregará el cincuenta por ciento del material restante en la segunda semana del mes de enero del año 2021,
Acta de Prorroga N° 2 a la Suspensión N° 1	N° 3	20 Dias	23-ene.-21	11-feb.-21	Afectación que ha generado el invierno en la zona de influencia del proyecto, lo cual ha causado el deslizamiento de taludes sobre las vías de acceso al corregimiento y en especial al punto de ejecución de obra, ocasionando la obstrucción de estas vías, lo que imposibilidad allegar el material a la obra ya que se requiere de un vehículo "Cama Baja" tipo doble troque que exigen todo el ancho de la vía y condicio-nes favorables en las mismas.
Acta de Prorroga N° 3 a la Suspensión N° 1	N° 4	1 mes	11-feb.-21	11-mar.-21	Se requieren recursos adicionales necesarios para garantizar la terminación de las obras, toda vez que se identifican mayores cantidades en el proceso de finalización de la fabricación de la estructura metálica y a que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar.
Acta de Prorroga N° 4 a la Suspensión N° 1	N° 5	2 mes	11-mar.-21	11-may.-21	A la fecha se esta gestionando recursos adicionales para garantizar la terminación de las obras y la funcionalidad del proyecto, tal y como se ha identificado en los balances preliminares de obra e informado mediante comunicado No. GEA-SSC-046 del 13 de octubre de 2020 dirigido a ENTerritorio y al Municipio de San Sebastián, donde se indica que se requieren recursos adicionales necesarios para garantizar la terminación de las obras, ya que NO existen actividades que se puedan dejar de realizar, teniendo en cuenta que las contempladas en el balance son necesarias para la funcionalidad del proyecto

Fecha de terminacion conforme a la ultima novedad: 12-may.-21



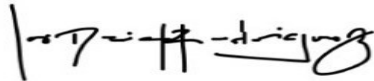
JOSE DAVID RODRÍGUEZ OLMOS
SUPERVISOR ENTerritorio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD DURANTE SUSPENSIÓN DEL PROYECTO

PRORROGA N° 5 a la SUSPENSIÓN N° 1

PROYECTO C105 - CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA CIGARRAS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5
		11 al 22 May	23 al 29 May	28 al 3 Abr.	30 al 5 Jun	6 al 11 Jun
1	Realización de comité operativo entre Prosperidad Social y ENTerritorio, para la revisión, aval y aprobación de adición de recursos por Mayores Cantidades de Obra.					
2	Expedición de CDP, que garantice los recursos aprobados en comité de seguimiento.					
3	Modificación y adición al Convenio Interadministrativo celebrado entre ENTerritorio y Municipio de San Sebastian Cauca.					
4	Modificaron y Adición al Contrato de Obra, por parte del Municipio de San Sebastián, con el fin de incorporar los recursos aprobados.					

VoBo.



Arq. Jose David Rodriguez.
Supervisor Tecnico ENTerritorio.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21734545306B7

26 DE ABRIL DE 2021 HORA 14:33:21

AA21734545

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GEAGOR S A S

SIGLA : GEAGOR S A S

N.I.T. : 900.544.313-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02242818 DEL 10 DE AGOSTO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 617,233,001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 19A NO. 98 - 28
OFICINA 502 - EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL 98-28

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@GEAGOR.COM

DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 19A NO. 98 - 28 OFICINA 502 -
EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL 98-28

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@GEAGOR.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL
29 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO
01657227 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA

GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02167779 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S A S POR EL DE: GEAGOR S A S.

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02167779 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ S A S POR EL DE: GEAGOR S A S. SIGLA GEAGOR S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2016/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/12/20	02167779
001	2015/07/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/12/21	02168444

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE JULIO DE 2052

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA: 1. DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y PROGRAMACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, DE ARQUITECTURA O URBANISMO, TALES COMO CARRETERAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PARCELACIONES, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, DE RIEGO, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, PUENTES, CANALES, URBANIZACIONES, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS O GEODÉSICOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE CONCRETO O DE MADERA, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, POZOS SUBTERRÁNEOS, BODEGAS, PAVIMENTOS, DEMOLICIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, ESTACIONES DE ; BOMBEO, INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPOS, EXPLOTACIÓN DE MATERIALES D CANTERAS, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTUDIOS GEOGRÁFICOS, GEOTÉCNICOS GEOLÓGICOS, DE IMPACTO AMBIENTAL, DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS, EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN OPERACIÓN, ESTUDIOS HIDRÁULICOS Y/O SANITARIOS, Y EN GENERAL TODO CUANTO ESTÉ RELACIONADO CON DICHAS PROFESIONES, ASÍ COMO ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. DE INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS 2. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. EN LOS CAMPOS DE APLICACIÓN ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 1. 3. EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍAS TANTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. 4. COMPRA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN 5. COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA. 6. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS. 7. REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. 8. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE OFICINA ABIERTA. 9. DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO. 10. COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. 11. SUMINISTRO DE PERSONAL PARA ASEO, CAFETERÍA, SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES ENTRE OTROS Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO DE CONTRATO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL. 11. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARA POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y CUANDO ASÍ LO REQUIERA Y ESTE AUTORIZADO, PARA LE DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PODRÁ UTILIZAR TODO TIPO DE VEHÍCULOS PROPIOS O DE TERCEROS QUE ESTÉN DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE U OTROS ORGANIMOS COMPETENTES PARA PRESTAR ESTE SERVICIO. 12. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21734545306B7

26 DE ABRIL DE 2021 HORA 14:33:21

AA21734545

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS LICITAS CON LA AUTORIZACIÓN PERMISOS DE LOS ÓRGANOS QUE CONTROLAN LA ACTIVIDAD. EN EL DESARROLLO DE SUS OBJETOS PODRÁ ADQUIRIR LOS VIENE MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE SUS ACTIVIDADES. 13. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 80,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$45,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 4,500.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$45,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 4,500.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE DELEGAN POR LOS ACCIONISTAS EN UN GERENTE. EL GERENTE, SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657227 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

AGUIRRE ORTIZ ELBER RAMIRO

C.C. 000001077968979

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA COMPAÑÍA. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GENERAL, UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CADA MES, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. H) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA NO MENOS DEL 70% DEL CAPITAL PAGADO. I) CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J) MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIRMAR LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS. DESCONTARLOS ETC. K) EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. SIN LÍMITE DE CUANTÍA. L) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ÓRGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MARZO DE
2021



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21734545306B7

26 DE ABRIL DE 2021 HORA 14:33:21

AA21734545

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO GEAGOR S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 23 DE MARZO DE 2021.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 617,233,001.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 5.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$734,280,159

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Rentería". The signature is fluid and cursive, with a large initial 'C' and a distinct 'R'.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 166040097



WEB

08:44:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GEAGOR S A S identificado(a) con NIT número 9005443131:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de abril de 2021, a las 12:01:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005443131
Código de Verificación	9005443131210429120122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/05/2021 11:00:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1077968979** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22688808** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:11 PM horas del 29/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1077968979**

Apellidos y Nombres: **AGUIRRE ORTIZ ELBER RAMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 165976592



WEB

12:05:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077968979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de abril de 2021, a las 12:04:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	1077968979
Código de Verificación	1077968979210429120438

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



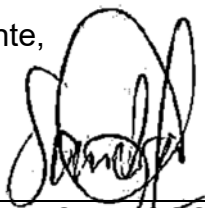
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001**

Los abajo firmantes en condición de Representante Legal y contador público de **GEAGOR S.A.S.** con Nit. **900.544.313-1**, empresa debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito certificar que, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, de los últimos seis (06) anteriores a la fecha de expedición del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2001.

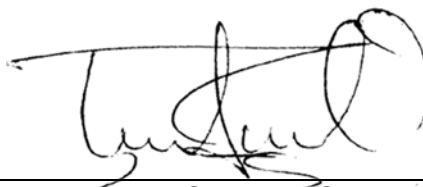
De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria) y el Decreto 1828 de 2013 la compañía es exenta de los pagos parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Salud de sus Empleados.

Dada en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de abril del año 2021.

Atentamente,



SANDRA YASMIN SOSA PEÑALOSA
C.C. No. 52.372.721 de BOGOTA
CONTADOR PÚBLICO
TP. 164900-T



ELBER AGUIRRE ORTIZ
C.C. 1.077.968.979 de Villeta
Representante Legal
GEAGOR S.A.S.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

164900-T

SANDRA YASHMIN
SOSA PENALOSA
C.C. 52372721

RESOLUCION INSCRIPCION 012 FECHA 16/02/2012
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 176073



FIRMA DEL TITULAR 91788

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1006EFE7EC420098

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA YASMIN SOSA PEÑALOSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52372721 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 164900-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 8 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Jose David Rodriguez Olmos

De: Harricson Smith Romero
Enviado el: miércoles, 28 de abril de 2021 05:43 p. m.
Para: gerencia@geagor.com
CC: Doris Patricia Leon Guevara; Jose David Rodriguez Olmos; Amanda Liliana Meneses ortega
Asunto: Aprobación Pólizas Prorroga 4 a la Suspensión N° 1 Contrato N° 2200455 - GEAGOR S.A.S.

Bogotá, D.C.
Señores
GEAGOR S.A.S.

REF: Legalización Prorroga 4 a la Suspensión N° 1 Contrato N° 2200455

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **28 DE ABRIL DE 2021**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Cordial Saludo,

Harricson Smith Romero
Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio